



**Circular 8/2021**

**AYUDA A LOS OFICIALES DE COMPETICIONES  
NACIONALES DE SALTO DE OBSTÁCULOS  
CON ALTO NÚMERO DE PARTICIPANTES**

**La Federación Hípica de Madrid, dentro de los planes de ayuda a la competición, subvencionará, de forma extraordinaria y temporal, a los jueces designados en los concursos de salto de aquellas competiciones con alto número de binomios inscritos en pruebas oficiales.**

**Las Ayudas están dirigidas a los oficiales con licencia de la Federación Hípica de Madrid de los eventos, de la disciplina de Salto de Obstáculos, organizados por los Comités Organizadores y Clubes federados de la F.H.M, estando siempre supeditadas a los criterios de interés, idoneidad y participación determinados por la Federación Hípica de Madrid, así como a las disponibilidades presupuestarias.**

**Para dichas ayudas, se tendrá en cuenta el número total de participantes del concurso en pruebas oficiales, no contemplándose en ningún caso la participación en pruebas complementarias, sociales o no oficiales que pudieran realizarse en las mismas fechas.**

**Las ayudas serán pagadas directamente a los oficiales por la Federación Hípica de Madrid por medio de transferencia bancaria, aplicando las retenciones del IRPF correspondientes.**

**Las Ayudas estarán limitadas a aquellas competiciones que se celebren en la Comunidad de Madrid, organizadas por Clubes o Comités**

**Organizadores de nuestra Comunidad, y que superen, en las pruebas oficiales de Salto de Obstáculos, las participaciones de 180 binomios (no se tendrán en cuenta las participaciones fuera de premio contempladas en el artículo 250.2.1 del R.S.O.).**

**Las ayudas se aplicarán por día de concurso, siendo única y exclusivamente para jueces, jefes de pista y comisarios con licencia de la F.H.M, independientemente del nivel de la categoría del CSN en la que participen.**

### **Ayudas diarias de la Federación Hípica de Madrid**

	<b>CSN1* y CSN2*</b>	<b>CSN3* CSN4* y CSN5*</b>
Presidente del Jurado	30,00	30,00
Vocal del Jurado	30,00	30,00
Delegado de la F.H.M.	30,00	30,00
Jefe de Pista	30,00	30,00
Adjunto al Jefe de Pista	30,00	30,00
Comisario Jefe	30,00	30,00
Comisario	30,00	30,00

**Los importes de las Ayudas a Oficiales podrán ser revisados por la Junta Directiva de la F.H.M. en función de las cantidades establecidas en el Anexo-I del Reglamento General de la RFHE o de las posibles modificaciones reglamentarias que pudieran establecerse que afecten a las Indemnizaciones al Personal Oficial de la Competición o a la limitación del número de binomios que pueda juzgar un juez al día.**

**Las ayudas entrarán en vigor el mismo día de la publicación de esta circular**

**Madrid, 8 de noviembre de 2021**

**Circular derogada el 22-02-2022 por la modificación contemplada en el Art. 259.2.1 del Reglamento de Salto de Obstáculos de la RFHE.**